

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 090

Fecha Estado: 14/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520190027100	Ejecutivo Conexo	ALBA GENIVORA RAIGOZA DE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto acepta impedimento. Primero. Avocar el conocimiento del presente proceso y se acepta el impedimento declarado por el Juez Quinto Laboral del Circuito de Medellín en su providencia de fecha 27 de noviembre de 2020. Segundo. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9.00 a.m.). M.M.	13/07/2021		
05001310500620180000800	Ordinario	ESAU MORATO PALACIO	ARL SURA Y OTROS	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento pronunciamiento de la Facultad Nacional de Salud Pública- Laboratorio de Salud Pública-Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, referente a escrito de aclaración del dictamen presentado por el apoderado de la parte demandante. Lo anterior para los fines pertinentes, en relación con la audiencia a llevarse a cabo el ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (9) de la mañana. DCS	13/07/2021		
05001310500620180051600	Ordinario	LIBARDO ANTONIO BUITRAGO CEBALLOS	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar audiencia obligatoria de conciliación, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (08:30) de la mañana. SSG	13/07/2021		
05001310500620180062700	Ordinario	MIGUEL ANGEL OCAMPO LONDOÑO	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar se oficie al Juzgado 12 Laboral de este Circuito a efectos de que se sirva allegar a este proceso copia de acta y audio de audiencia de sentencia, con constancia de ejecutoriada, emitida dentro del proceso radicado 2013-00762, promovido por el señor Miguel Ángel Ocampo Londoño, c.c. 70.048.511, en contra de Colpensiones. LR	13/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620180067100	Ordinario	JHON JAIME HIDALGO AGUINAGA	COLPENSIONES - PROTECCIÓN	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las tres (03:00 p.m.) de la tarde. LR	13/07/2021		
05001310500620190013400	Ordinario	MARIA ADELA GUTIERREZ DE GONZALEZ	COLPENSIONES - PORVENIR S.A.	Acta audiencia Primero. Se declara ineficaz la afiliación realizada el 30 de julio de 1997 por la señora María Adela Gutiérrez de González a la Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, AFP. Protección S.A., al haber sido inducida en error por la AFP a través de su asesor comercial. LR	13/07/2021		
05001310500620190057500	Ordinario	MARIA EUGENIA DUQUE GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto que aplaza audiencia se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas para el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana, la misma se realizará de forma presencial. LR	13/07/2021		
05001310500620200013100	Ordinario	GILDARDO DE JESUS ZAPATA CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Gildardo de Jesús Zapata Castrillón, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, representada legalmente por el Dr. Juan Miguel Villa Lora y en contra del demandado señor Jaime Saldarriaga Arcila. M.M.	13/07/2021		
05001310500620200024200	Ejecutivo	MARIA EUGENIA TUBERQUIA POSSO	COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda Vista la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, toda vez que a la fecha no se ha notificado la misma, se autoriza su retiro. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor. W	13/07/2021		
05001310500620210021000	Tutelas	MEDARDO DE JESUS MONTROYA CARMONA	NUEVA EPS	Auto requiere se dispone oficiar al doctor Fernando Adolfo Echavarría Diez, o quien haga esas veces,, en calidad de representante legal de Nueva EPS nivel regional, o quien haga esas veces a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 4 de junio de 2021. DCS	13/07/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210025800	Tutelas	HECTOR WILLIAM CASTRILLON OLIVEROS	COLPENSIONES	Auto remite Toda vez que el fallo de tutela emitido dentro de la presente acción no fue impugnado, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 se dispone remitir el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. DCS	13/07/2021		
05001310500620210027900	Tutelas	LUZ DIONI SANCHEZ ZAPATA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto admite tutela Segundo. Admitir la acción de tutela incoada por la señora Luz Dioni Sánchez Zapata quien se identifica con la CC. 43.620.381, contra Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones y Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. DCS	13/07/2021		
05001310500620210028100	Tutelas	CARMEN ISAURA VARGAS	UARIV	Auto admite tutela Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Carmen Isaura Vargas, quien se identifica con la C.C. 32.290.673, contra la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia. LR	13/07/2021		
05001410500120180163901	Ordinario	RODRIGO HERNANDEZ O.	COLPENSIONES	Auto corre traslado se corre traslado a las partes para, si es su deseo, presenten alegatos por escrito, de hacerlo será a través de correo electrónico j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el término de cinco (5) días cada una, iniciando la parte demandante a partir de la notificación por Estados, vencido este término iniciará el de la parte demandada. LR	13/07/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/07/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)